

J. Suárez, 23 de agosto de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se han realizado varios reclamos de podas de árboles del ornato público por parte de vecinos a través de los formularios web de la Comuna a la Dirección de Gestión Ambiental, así como también se han recepcionado solicitudes en forma presencial en el Municipio.

II) Que este Concejo tiene conocimiento de árboles de gran porte ubicados en varios puntos de la planta urbana de nuestra localidad.

CONSIDERANDO: I) El proyecto aprobado por este Concejo denominado "Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos" del Plan Quinquenal.

II) Que actualmente el Municipio no cuenta con una cuadrilla de podas propia que realice dicha tarea.

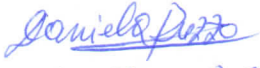
III) Que se presentó presupuesto por parte de la Alcaldesa de la empresa "Luna Maravillosa S.A." por la poda de 40 árboles ubicados en diferentes lugares.

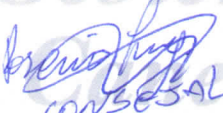
Atento a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

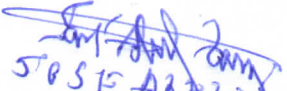
RESUELVE:

- 1) Aprobar la contratación de la empresa "Luna Maravillosa S.A." para realizar la poda de árboles del ornato público de J. Suárez, por el valor de \$U58.560 (Pesos Uruguayos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta)
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Gestión Ambiental.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RIZZO
ALCALDESA


CONSEJAL
ROSARIO W60

CONSEJAL
JORSE BECCINO



JOSE ABEL LARZA
CONSEJAL